

No.19 • Año 2022

12 octubre 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**


**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DURANTE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1. PRESENTACIÓN INFORMATIVA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, CANCELACIÓN DE OBRA E INFORME DE OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.**
- 2. PRESENTACIÓN DE OBRAS NUEVAS (FAIS, PROGRAMA NORMAL Y FORTAMUN).**

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSION	META	BENEFICIARIOS
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022					
1	2	REHABILITACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA AV. CARROCEROS SUR, DE CALZ. JUSTO SIERRA A CALLE K; Y AV. HERREROS SUR, DE CALZ. JUSTO SIERRA A CALLE I, COL. BURDOCRATA, MEXICALI, B.C.	\$ 9,149,046.00	12,800 m2	3,662 hab
SUBTOTAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022			\$ 9,149,046.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2022					
2	1, 2, 3, 4 y 5	MANTENIMIENTO 05 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 2,776,987.41	5,484 m2	50,000 hab
SUBTOTAL FORTAMUN 2022			\$ 2,776,987.41		
PROGRAMA NORMAL (PRON) 2022					
2	1, 2, 3, 4 y 5	MANTENIMIENTO 05 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 1,223,012.59	2,416 m2	50,000 hab
3	2, 3, 4 y 5	MANTENIMIENTO 07 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 4,000,000.00	7,900 m2	50,000 hab
4	2, 4 y 5	MANTENIMIENTO 08 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 5,000,000.00	9,200 m2	50,000 hab
5	1 y 3	MANTENIMIENTO 09 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 5,000,000.00	9,200 m2	50,000 hab
6	1 y 3	MANTENIMIENTO 10 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 5,000,000.00	9,200 m2	50,000 hab
7	6, 7, 8 y 9	MANTENIMIENTO 11 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL VALLE DE MEXICALI 2022	\$ 7,000,000.00	10,000 m2	50,000 hab
8	1, 2, 3, 4 y 5	MANTENIMIENTO 12 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 10,000,000.00	8,800 m2	100,000 hab
9	2, 3, 4 y 5	MANTENIMIENTO 13 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD 2022	\$ 10,000,000.00	8,800 m2	100,000 hab
10	N/A	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 1,000,000.00		N/A
SUBTOTAL PROGRAMA NORMAL (PRON) 2022			\$ 48,223,012.59		

No.	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSION	META	BENEFICIARIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2022					
11	2	REHABILITACION DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALZ. ANAHUAC, DE BLVR. LAZARO CARDENAS A AV. PONTEVEDRA, MEXICALI, B.C.	\$ 12,066,414.03	17,200 m2	150,000 hab
12	7	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. SECUNDARIA GRAL. 49 GRAL. LAZARO CARDENAS, EL QUINTANA ROO, VALLE DE MEXICALI, B.C.	\$ 2,375,000.00	1 CUBIERTA	253 alumnos
13	1	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. PRIMARIA MARIANO MATAMOROS, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C.	\$ 2,065,000.00	1 CUBIERTA	242 alumnos
14	3	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN EL ESC. SECUNDARIA TÉCNICA 32, FRACC. VILLA BONITA, MEXICALI, B.C.	\$ 1,700,000.00	1 CUBIERTA	663 alumnos
15	6	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN PREPARATORIA CBTA 41, EL TEHUANTEPEC, VALLE DE MEXICALI, B.C.	\$ 2,375,000.00	1 CUBIERTA	827 alumnos
16	2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. PRIMARIA FERROCARRIL SONORA-BAJA CALIFORNIA, FRACC. FERROCARRIL, MEXICALI, B.C.	\$ 920,500.00	1 CUBIERTA	98 alumnos
17	4	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN PREPARATORIA CBTS 140, FRACC. VILLANOVA, MEXICALI, B.C.	\$ 2,065,000.00	1 CUBIERTA	2,688 alumnos
18	3	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN PREPARATORIA CETIS 75, COL. MEXICALI II, MEXICALI, B.C.	\$ 1,700,000.00	1 CUBIERTA	2,092 alumnos
19	2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. PRIMARIA SOROPTIMISTA, COL. LIBERTAD, MEXICALI, B.C.	\$ 1,220,000.00	1 CUBIERTA	217 alumnos
20	7	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. PRIMARIA JIQUILPAN, EL JIQUILPAN, VALLE DE MEXICALI	\$ 1,705,000.00	1 CUBIERTA	248 alumnos
21	2	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN JARDIN DE NIÑOS PIPILA, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.	\$ 1,270,000.00	1 CUBIERTA	43 alumnos
22	3	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. PRIMARIA JUVENTUD MILENIO, FRACC. NUEVO MILENIO, MEXICALI, B.C.	\$ 1,100,500.00	1 CUBIERTA	47 alumnos
23	1	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. TECNICA 45 AÑO DE MURELOS, COL. MIRAFLORES, MEXICALI, B.C.	\$ 1,142,000.00	1 CUBIERTA	130 alumnos



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.	SECTOR	DESCRIPCIÓN	INVERSION	META	BENEFICIARIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2022					
24	3	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. SECUNDARIA 46 PROFESOR ANGEL QUIROZ DIAZ, GONZALEZ ORTEGA, MEXICALI, B.C.	\$ 1,270,000.00	1 CUBIERTA	375 alumnos
25	7	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN ESC. SECUNDARIA 56 GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.	\$ 2,065,000.00	1 CUBIERTA	301 alumnos
26	1	CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA EN JARDIN DE NIÑOS LUCIA GOUT, COL. INDEPENDENCIA, MEXICALI, B.C.	\$ 1,342,000.00	1 CUBIERTA	130 alumnos
27	3	REHABILITACION DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN AV. RIO AMECA, AV. RIO CASAS GRANDES, AV. RIO DE CARMEN Y AV. RIO SANTAMARIA, DE CALLE PRIMERA A CALLE TERCERA, COL. AMP. GONZALEZ ORTEGA PONIENTE, MEXICALI, B.C.	\$ 2,104,659.78	756 m ²	3,031 hab
28	5	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN AV. LUNA, DE CALLESATELITE A CALLE GALAXIA, COL. SANTA ISABEL, MEXICALI, B.C.	\$ 465,245.03	761 ml	304 hab
29	5	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN AV. VENUS, DE CALLE DE LA CORREGIDORA A CALLE DEL SOL, COL. SANTA ISABEL, MEXICALI, B.C.	\$ 945,915.03	430 ml	341 hab
30	5	CONSTRUCCION DE LINEAS DE AGUA POTABLE EN CALLE ABELARDO L. RODRIGUEZ, DE AV. ANTARES A AV. CASTOR; Y EN CALLE GRAL. GILDARDO MAGAÑA, CALLE JUAN FELIPE RICO Y CALLE EPICMENIO IBARRA, DE AV. SANCHEZ TABOADA A AV. ING. RAUL SANCHEZ DIAZ E., COL. ESTRELLA, MEXICALI, B.C.	\$ 2,661,043.44	1,065 ml	1,275 hab
31	4	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN AV. DINAMARCA, DE CALLE YUGOSLAVIA A CALZ. LUIS ECHEVERRIA, COL. POPULAR NACIONALISTA, MEXICALI, B.C.	\$ 1,206,292.84	385 ml	433 hab
32	1	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN CALLE ALFONSO GARCIA GONZALEZ, COL. EX EJIDO COAHUILA, MEXICALI, B.C.	\$ 1,838,835.24	284 ml	2,611 hab
33	7	CONSTRUCCION DE LINEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN AV. ZACATECANO, COL. EX EJIDO ZACATECAS, MEXICALI, B.C.	\$ 2,363,862.27	222 ml	4,634 hab
34	4, 6, 7, 8 Y 9	OBRAS DE ELECTRIFICACION EN DIVERSAS COLONIAS DE MEXICALI Y SU VALLE (CONVENIO CFE)	\$ 3,539,944.71	9 COLONIAS	329 hab
SUBTOTAL FAIS 2022			\$ 51,258,212.37		
INVERSION TOTAL			\$ 111,407,258.37		



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MTRA. NORMAL ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, A FIN DE QUE INSTRUYA A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN CON LA COMUNIDAD QUE SE HACE LLAMAR "ECO JARDINES DEL LAGO", PARA QUE SE LLEVE A CABO LA DIFUSIÓN DEL CALENDARIO DE RECICLAJE EN TU COLONIA DEL PROYECTO CIUDADANO DENOMINADO "ECO MEXICALI", SIENDO EL SIGUIENTE:

COLONIA	PARQUE Y/O JARDÍN	DIRECCIÓN	FECHA DE ACOPIO	HORARIO
COLONIA SANTA ROSA.	CAMPO DE FUTBOL SANTA ROSA.	CALLE PRIMERA Y RIO TÁMESIS.	03/09/2022	8:00 AM – 12:00 PM
COLONIA PARAJES DE ORIENTE.	PARQUE PARAJES DE ORIENTE.	AV. CASCADA LA Balsa Y CALLE DE LOS TRIGALES.	29/09/2022	8:00 AM – 12:00 PM
COLONIA BAJA CALIFORNIA.	PARQUE BAJA CALIFORNIA.	BAHÍA STA. ROSALÍA Y BAHÍA DE LOS ÁNGELES	12/11/2022	8:00 AM – 12:00 PM
INFONAVIT – CUCAPAH.	PARQUE INFONAVIT CUCAPAH.	AV. MANUEL RIVERA ANAYA Y FRANCISCO IBARRA	26/11/2022	8:00 AM – 12:00 PM

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, a que de cabal cumplimiento a los Acuerdos contenidos en el Dictamen 01/22 de la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, aprobado el 15 de febrero de 2022 por el Honorable Cabildo de Mexicali, relativo a atender con puntualidad las Medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Baja California.

SEGUNDO: Se exhorta respetuosamente a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que con base en sus facultades y atribuciones, instruya a la Directora del Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California y al Director de Seguridad Pública Municipal de Mexicali Baja California, para que en un plazo de 10 días naturales, informe a la Comisión Conjunta de Equidad de Género y Derechos Humanos y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, el seguimiento que se le ha dado a las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ~~trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós,~~ para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA A LAS FRACCIONES IV, V Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA, ALMACENAJE Y CONSUMO PÚBLICO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAN COMO SIGUE:

Artículo 11.- Son atribuciones del Subdirector de Operación y Seguimiento:

I.- a la III.- ...

IV.- Recibir y tramitar las solicitudes de permisos, de autorizaciones y de modificaciones a éstos, integrar los expedientes respectivos, formular los proyectos de resolución que correspondan, y tramitarlas hasta su notificación al solicitante;

V.- Emitir certificados de distancias, dictámenes de procedencia y de factibilidad;

VI.- Autorizar o negar la revalidación de los permisos;

VII.- Calificar las infracciones que en su caso contengan las actas circunstanciadas que se levantan en las visitas domiciliarias;

VIII.- Coordinar y vigilar las actividades que desarrollen los inspectores;

IX.- Decretar la suspensión temporal de la actividad autorizada, o la clausura temporal de los establecimientos;

X.- Substanciar los procedimientos de revocación de permisos, reubicación y clausura definitiva de los establecimientos;



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

XI.- En ausencia del Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos ejercer las atribuciones que a dicho titular competen, enunciadas en artículo 12 del reglamento; y,

XII.- Las demás que le confiera éste Reglamento, y las demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, que guarden relación con las atribuciones señaladas en las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X serán ejercidas por el Subdirector de Operación y Seguimiento y el Departamento de Supervisión y Permisos, de manera indistinta.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE



**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL LOTE 11 FRACCIÓN SUR, DE LA COLONIA PROGRESO".

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la modificación a la fracción XXII del artículo 38 BIS y las fracciones VI y VII del artículo 63; así como la adición de la fracción XIII al artículo 38 BIS y la fracción VIII al artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 38 BIS.- ...

I.- a la XI.- ...

XII.- Proponer el diseño de protocolos de atención para los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;

XIII.- Promover y garantizar el óptimo funcionamiento y uso de las salas de lactancia para mujeres de la Administración Pública Municipal y la ciudadanía.

Artículo 63.- ...

VI.- Expedir certificados de salud prenupciales y de discapacidad;

VII. - Desarrollar e implementar programas en materia de control animal a través del Centro de Control Animal de Mexicali, Baja California; **y**

VIII.- Supervisar parámetros de higiene y funcionamiento de las Salas de Lactancia, así como canalizar a las usuarias para su uso.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Mayor, para que por conducto del Departamento de Recursos Materiales realice las gestiones necesarias para la construcción y adquisición de bienes necesarios, a fin de dar funcionamiento a la Sala de Lactancia del edificio del Palacio Municipal de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se instruye a la Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para que realice la promoción y garantice el óptimo y efectivo funcionamiento de la Sala de Lactancia del edificio del Palacio Municipal de Mexicali, Baja California y a su vez elabore un Manual de Usos y Disfrute de la Sala de Lactancia.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU/FRACC./0551/2022 de fecha 29 de abril del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Terrenos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del Lote número 1 de la Manzana número 2 del Desarrollo Urbano Foresta Residencial de esta ciudad, con superficie de 2,675.00 metros cuadrados y con clave catastral BFO-002-001 para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, con valor comercial de 5´738,000.00 M.N. (Cinco Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por una superficie equivalente de 2,097.061 metros cuadrados ubicada dentro de la superficie de 5,740.840 metros cuadrados, misma que a su vez se ubica dentro del Lote número 1 de la Manzana número 38 con clave catastral KN-038-001 del Desarrollo Urbano MAYAKHAN RESIDENCIAL, entregada como Donación Municipal Anticipada al Gobierno Municipal, para ser contabilizadas a favor del Urbanizador en la autorización de otros desarrollos urbanos en terrenos de su propiedad, resultando una superficie a favor de GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., de 3,643.779 metros cuadrados.

SEGUNDO: Aprobado el Dictamen de Sustitución y en virtud de que el Lote número 1 de la manzana número 38 del Desarrollo Urbano MAYAKHAN RESIDENCIAL, mediante contrato privado de donación celebrado en fecha 13 de marzo del 2008, ratificado ante el Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California, Oficina Registradora de esta ciudad, con fecha 25 de marzo del 2008, inscrito en esa misma Oficina Registradora bajo la Partida número 5473394 de la Sección Civil, en fecha 4 de abril del 2008, la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V, cumplió con la obligación de donar a favor del Municipio de Mexicali, Baja California, los terrenos de donación correspondientes a la autorización del Desarrollo Urbano MAYAKHAN RESIDENCIAL de esta ciudad, entre las que se encuentran incluidas la superficie excedente de donación municipal y que corresponden a los predios identificados como Lotes 1 de la manzana 8 con superficie de 4,524.656 metros cuadrados; 3 de la manzana 8 con superficie de 3,394.484 metros cuadrados; 1 de la manzana 38 con superficie de 8,172.840 metros cuadrados; 3 F.E de la manzana 38 con superficie de 993.066 metros cuadrados; 3 F.O. de la manzana 38 con superficie de



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

2,186.850 metros cuadrados; y 6 de la manzana 38 con superficie de 2,021.258 metros cuadrados, con superficie total de 21,293.154 metros cuadrados, la Dirección de Administración Urbana notificará a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado en Mexicali, Baja California, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de dicha obligación, y notificará además de la liberación de la carga que pesa sobre Lote número 1 de la Manzana número 2 del Desarrollo Urbano FORESTA RESIDENCIAL de esta ciudad, con superficie de 2,675.00 metros cuadrados y clave catastral BFO-002-001, predio resultante de la obligación de donar terrenos equivalentes al 10 por ciento de la superficie vendible, por la autorización del desarrollo urbano FORESTA RESIDENCIAL para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, a fin de que la propiedad permanezca dentro del patrimonio de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLO URBANOS, S.A DE C.V, con Uso de suelo Habitacional.

TERCERO: De conformidad con lo señalado en el Punto Primero que antecede, resulta una superficie a favor de la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C. V., de 3,643.779 metros cuadrados, la cual seguirá considerada como donación anticipada para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, contabilizándose a su favor en aprobaciones de futuras acciones de urbanización, o bien ser consideradas para que dicha empresa adquiera terrenos de donaciones municipales para usos o destinos que determine el Gobierno Municipal, ubicados en sus propios desarrollos urbanos y que se encuentren inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en Mexicali, Baja California, a nombre del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, mediante la permuta de terrenos o algún otro procedimiento jurídico que el Gobierno Municipal considere pertinente, y conforme a la normatividad aplicable en la materia.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la empresa GRUPO ACXSA DESARROLLOS URBANOS, S.A DE C.V, y hágase del conocimiento de la Oficialía Mayor del Municipio de Mexicali, Baja California y a la Tesorería Municipal de Mexicali.

QUINTO: Infórmese del presente acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo primero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- FORMATO DE LA GLOSA: Al ser las Comisiones del Ayuntamiento, a través de los Regidores, los órganos de trabajo que ejercen las atribuciones que la Ley y el Reglamento Interior del Ayuntamiento les conceden en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, se acuerda que para facilitar el desahogo de las comparecencias relativas a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Municipio de Mexicali, Baja California, las comparecencias se clasificarán por Políticas Públicas y las Comisiones del Ayuntamiento afines a las funciones de las dependencias y entidades que en el ámbito de su competencia aseguran el cumplimiento de las Políticas Públicas Municipales del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, sesionarán de manera individual o conjunta, según se requiera, conforme a las siguientes:

POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

1) POLÍTICA PÚBLICA 1: MEXICALI SEGURO Y EN PAZ

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades que contribuyen en el objetivo de crear un Sistema de Seguridad Ciudadana que integre y coordine todas las instancias, recursos y esfuerzos públicos, privados y sociales en la materia, con una perspectiva amplia, incluyente y participativa, para prevenir la violencia, disminuir la incidencia, y recuperar la paz y tranquilidad en el municipio; le corresponde a la Comisión del Ayuntamiento Sesionar de forma conjunta para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo la siguiente:

COMISIÓN CONJUNTA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS.

REGIDORA PRESIDENTA: ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Dirección de Seguridad Pública Municipal
Unidad Municipal de Protección Civil
Dirección del H. Cuerpo de Bomberos
Patronato "Alianza Empresarial para Seguridad Pública"

2) POLÍTICA PÚBLICA 2: BIENESTAR PARA TODOS

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades que contribuyen en el objetivo de instituir una política social basada en el enfoque de derechos, la igualdad y la inclusión, que atienda especialmente a individuos y grupos en situación de riesgo y desventaja, y que proporcione múltiples espacios y oportunidades para el desarrollo humano integral de la ciudadanía mexicalense; le corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento Sesionar de forma conjunta para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo las siguientes:

COMISIÓN CONJUNTA DE BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA FAMILIA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS.

REGIDORA PRESIDENTA: CLEOTILDE MOLINA LÓPEZ.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Bienestar Social Municipal (BISOM)
Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali (DIF)
Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali
Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali
Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

La Comisión Conjunta que continuará con la atención de la Política Pública de BIENESTAR PARA TODOS, será conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, DE LA FAMILIA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS INDÍGENAS Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

REGIDORA PRESIDENTA: SUHEY ROCHA CORRALES.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali (IMACUM)
Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (IMDECUF)
Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000
Patronato del CDHI Centenario
Patronato del Parque Vicente Guerrero
Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali
Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali
Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública (ESJUDE)
Patronato D.A.R.E. Mexicali

3) POLÍTICA PÚBLICA 3: MEXICALI CRECE

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades que apoyan en el objetivo de contribuir a que el municipio tenga una economía creciente, sustentable y equilibrada generadora de empleos, con empresas competitivas, mediante el impulso y apoyo de proyectos agropecuarios, comerciales, industriales, turísticos y de servicios que propicie las condiciones para la atracción y retención de la inversión, dotando de una infraestructura adecuada y eficiente con servicios públicos de calidad en beneficio de todos; le corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento Sesionar de forma conjunta para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo las siguientes:

COMISIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y DESARROLLO RURAL.

REGIDOR PRESIDENTE: JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Dirección de Obras Públicas
Dirección de Servicios Públicos
Dirección de Protección al Ambiente
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones
Consejo de Urbanización del Municipio de Mexicali (CUMM)
Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali (FIDUM)



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Comisión Conjunta que continuará con la atención de la Política Pública de MEXICALI CRECE, será conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN CONJUNTA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y FEDERELISMO, ASUNTOS FORNTERIZOS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIDADANA.

REGIDOR PRESIDENTE: YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Coordinación de Fomento y Desarrollo Económico
Comisión del Desarrollo Industrial (CDI)
Comité de Turismo y Convenciones de Mexicali (COTUCO)
Dirección de Administración Urbana
Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)
Sistema Municipal de Transporte (SIMUTRA)

4) POLÍTICA PÚBLICA: GOBERNAR PARA SERVIR

Atendiendo a las funciones de las Dependencias y Entidades que contribuyen en el objetivo de ejercer un gobierno con criterios de eficiencia, transparencia, honradez y austeridad, en estricto apego a la transparencia y la rendición de cuenta, que promueva la innovación, la calidad de los servicios administrativos y trabajo de la mano de la ciudadanía para mejorar su bienestar y calidad de vida; le corresponde a las Comisiones del Ayuntamiento Sesionar de forma conjunta para el desahogo de la Glosa correspondiente a dicha Política Pública, siendo las siguientes:

COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA.

REGIDOR PRESIDENTE: SERGIO TAMAI GARCÍA.

DEPENDENCIA/ENTIDAD
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Oficialía Mayor
Dirección de Comunicación Social



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección de Relaciones Públicas
COPLADEMM (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali)
Unidad Coordinadora de Transparencia
Coordinación de Atención Ciudadana
Coordinación de Directores

SEGUNDO. - CALENDARIZACIÓN DE LA GLOSA: Las comparecencias de los Titulares de las Dependencias y Entes Públicos Paramunicipales ante las Comisiones del Ayuntamiento, para el desahogo de la Glosa correspondiente al Primer Informe de Gobierno se desarrollarán conforme al Calendario siguiente:

POLÍTICAS PÚBLICAS	FECHA	HORA
BIENESTAR PARA TODOS	Lunes 24 de octubre de 2022	10:00 horas
	Lunes 24 de octubre de 2022	16:00 horas
MEXICALI CRECE	Martes 25 de octubre de 2022	10:00 horas
	Martes 25 de octubre de 2022	16:00 horas
MEXICALI SEGURO Y EN PAZ	Miércoles 26 de octubre de 2022	10:00 horas
GOBERNAR PARA SERVIR	Jueves 27 de octubre de 2022	10:00 horas

TERCERO. - LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE LA GLOSA: Las convocatorias, las citaciones y el desarrollo de las sesiones para el desahogo de las comparecencias ante Comisiones relativas a la Glosa del Primer Informe de Gobierno, se regirán por los siguientes Lineamientos:

I. El Presidente de cada Comisión convocará a sus integrantes para el desahogo de la comparecencia que corresponda, citando la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo; las convocatorias para las sesiones de comisión deben notificarse inclusive a los Regidores que no formen parte de las mismas, así como al Síndico Procurador y al titular del Departamento de Atención a Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, quienes podrán asistir a las comisiones con voz, pero sin voto.

II. Los titulares de las direcciones de ramo y de las entidades paramunicipales serán citados a la comparecencia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento; éste último será citado a través de la Presidenta Municipal.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III.- Los citatorios señalarán el lugar, fecha y hora en que deberán comparecer los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales.

IV.- Las comparecencias se desarrollarán en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, en sesiones extraordinarias de las Comisiones del Ayuntamiento y serán de carácter público, por lo que podrán asistir los ciudadanos interesados, sin que se exceda la capacidad física del recinto, para salvaguardar la integridad de los asistentes de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de protección civil, sin embargo, para su máxima publicidad, las sesiones serán transmitidas en vivo a través de los medios de comunicación utilizados por el gobierno municipal.

V. En las sesiones para el desahogo de la Glosa, se pondrá a disposición de las Comisiones copia del informe y sus anexos, para su consulta, independientemente de que éstos se encuentren disponibles para su descarga en el portal de Internet del Ayuntamiento, en la liga:

<https://www.coplademm.org.mx/data/informes/24Ayto/INFORME%20IMPRIMIBLE.pdf>

VI. En las sesiones podrán hacer uso de la voz todos los Regidores que deseen formular preguntas a los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales.

VII. Del protocolo en el desarrollo de la sesión:

- A)** El día, lugar y hora señalados, se dará inicio a la sesión y la Presidenta o Presidente de la Comisión dirigirá las palabras de bienvenida a los asistentes, explicando el procedimiento de la comparecencia.
- B)** En la comparecencia podrán participar **hasta cuatro expositores** por cada política pública.
- C)** La Presidenta o Presidente de la Comisión dará el uso de la voz a los representantes de la Política Pública que corresponda, quienes dispondrán de hasta **60 minutos** para hacer la presentación de los temas de mayor relevancia de las dependencias y entidades comparecientes, para lo cual podrán apoyarse de medios audiovisuales.
- D)** La Presidenta o Presidente de la Comisión preguntará a las Regidoras y Regidores si desean formular preguntas. En caso afirmativo, se abrirá **una ronda de preguntas**, procediendo el Secretario de la Comisión a levantar la lista de las Regidoras y Regidores participantes.
- E)** Para la formulación de preguntas, se iniciará por la Regidora o Regidor ubicado a la derecha de la Presidenta o Presidente de la Comisión.
- F)** Las preguntas deberán dirigirse al titular de la dependencia o entidad compareciente, pudiendo cada Regidora o Regidor formular **hasta tres preguntas**. Las Regidoras y Regidores procurarán que sus planteamientos se hagan de manera concisa y evitarán repetir preguntas que ya hayan sido formuladas previamente durante el desahogo de la comparecencia.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

G) Las respuestas deberán avocarse a la pregunta realizada y hacerse de forma clara, para lo cual los comparecientes cuestionados, tendrán la posibilidad de hacerse acompañar por sus colaboradores para apoyo técnico, los cuales podrán hacer uso de la voz y/o hacerle llegar datos, información o elementos para generar certeza en las respuestas otorgadas, dispondrán de hasta 3 minutos.

H) Las Regidoras y Regidores tendrán derecho de contra réplica.

I) Una vez formuladas todas las preguntas y otorgadas las respuestas, la Presidenta o Presidente de la Comisión dirigirá unas palabras finales a los asistentes, y posteriormente, se dará por concluida la sesión.

J) De cada sesión, la Secretaria o Secretario de la Comisión levantará un acta, que será firmada por las Regidoras y Regidores integrantes de la misma y por las Regidoras y Regidores que hayan asistido en calidad de invitados.

CUARTO: Las Presidentas o Presidentes deberán emitir las convocatorias para las sesiones de las comisiones, cuando menos con 24 horas de anticipación.

QUINTO: Las citaciones a los titulares de las dependencias y entidades paramunicipales, deberán hacerse cuando menos con 24 horas de anticipación.

SEXTO: La Dirección de Comunicación Social, deberá tomar las previsiones necesarias para transmitir en vivo las sesiones a que se refieren los presentes Lineamientos.

SÉPTIMO: En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones aplicables a las Sesiones de las Comisiones del Ayuntamiento.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo segundo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL	FERBIS GASTRO SHOP	DELI MARKET POR FERBIS, S.A. DE C.V.	CALZADA LIC. MANUEL GOMEZ MORIN #799, PLAZA LIENZO LOCAL 6N, COL. RIVERA.	VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE CERRADO

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 31, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día doce de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria Pública de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2022-2023, en los términos siguientes:

"El XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción I, 14, 15 y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo el Reglamento,

CONVOCA:

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE VECINOS, PRESENTEN SUS PROPUESTAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022-2023; bajo las siguientes:

BASES.

I.- El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana, en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones, a través propuestas y proyectos de obra pública y la elección del orden en su ejecución, mediante la emisión del voto en consulta pública, por la que se determinará el destino de cuando menos el 10% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal del 2023.

II.- Los habitantes del Municipio de Mexicali, por sí o por conducto de los Comités de Vecinos constituidos y registrados ante Bienestar Social Municipal, podrán presentar propuestas o proyectos de obra pública que atiendan alguno de los siguientes rubros:

a) Desarrollo de infraestructura urbana: Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público comunitario;



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

b) Mejoras a la infraestructura urbana: Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, monumentos, áreas verdes, parques, plazas y de las redes de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público; sustitución de las redes aéreas de servicios por subterráneas, sustitución de energía eléctrica por energías alternativas; instalación de nomenclaturas, señales y semáforos; así como acciones para la regeneración urbana;

c) Seguridad pública: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento o adquisición de edificios, vehículos, mobiliario y equipos para los agentes de la policía municipal, así como en sistemas en materia de protección civil, tránsito y seguridad pública;

d) Desarrollo comunitario: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; así como para su equipamiento;

e) Desarrollo social y humano: Adquisición de bienes y contratación de servicios para el fomento, la difusión y el apoyo del arte, la cultura, la educación, el deporte, el civismo, los valores, la salud, asistencia social y el cuidado del medio ambiente;

f) Infraestructura Educativa: Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento de escuelas públicas preescolares, primarias y secundarias; así como la realización de acciones para la promoción del arte, la cultura, la ciencia, el civismo y el deporte entre los alumnos, maestros y padres de familia de estas; y

g) Infraestructura Municipal: Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados en los incisos anteriores.

III.- Las propuestas o proyectos no requerirán de formalidad técnica alguna para su presentación, pero deberán:

a) Ser de ejecución viable en el corto plazo.

b) Formularse por escrito en el que se contenga una descripción clara de la obra que se propone, así como la problemática o necesidad a la que se daría solución o el beneficio que proporcionaría a la comunidad.

c) Incluir los datos del proponente (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad), adjuntándose copia de una identificación oficial y de comprobante de domicilio, para el caso de propuestas individuales, o de los documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del Comité de Vecinos, en su caso.

PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- El plazo para la recepción de las Propuestas o Proyectos será de **30 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria**, en días hábiles y en el horario comprendido de las **08:00** a las **14:00** horas, ante las siguientes autoridades municipales:



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento.	Palacio Municipal, 2do. Piso, Calz. Independencia No. 998, Centro Cívico.
Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.	CDHI Centenario, Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151, Col. Colorado Diez División 2.
Bienestar Social Municipal.	Calz. De Los Presidentes No. 1175, Col. Río Nuevo.

V.- Cualquier propuesta, proyecto o documentación presentada fuera del plazo previamente establecido o ante autoridades distintas a las autorizadas en la presente Convocatoria será desechada de plano.

VI.- El Ayuntamiento mandará publicar a más tardar dentro de los 10 días siguientes al cierre de la Convocatoria en el portal de internet del Gobierno de Mexicali (www.mexicali.gob.mx) y en los demás medios que se estimen oportunos, el listado de las propuestas o proyectos que se hubieren presentado.

VALIDACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

VII.- Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas o proyectos en términos de la presente Convocatoria, la autoridad municipal ante quien se hayan presentado las remitirá dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre de la Convocatoria, al Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, en lo sucesivo el Consejo, quien elaborará un dictamen sobre su viabilidad técnica, en el que se incluirá cuando menos el impacto económico, ecológico y social de la obra, así como el costo estimado y la factibilidad de realización, expresando las razones técnicas por las que en su caso, se llegaren a desechar, mismas que quedarán a disposición de los ciudadanos interesados o proponentes para consulta.

VIII.- El Consejo delimitará el número de propuestas y proyectos a un máximo de diez, considerando los criterios de viabilidad a que se refiere la base anterior, así como la disponibilidad de los recursos, privilegiando la selección de aquellas con mayor impacto comunitario y factibilidad en su ejecución.

IX.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2022, se difundirán las diez obras seleccionadas para consulta ciudadana, a fin de que los habitantes del municipio voten informadamente y elijan las que a su criterio representen mayor beneficio comunitario.

CONSULTA.

X.- Durante los meses de enero a marzo del 2023, los ciudadanos que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, podrán votar de manera libre, directa y voluntaria, en el lugar y momento de realizar el pago de dicho impuesto, por las tres obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario de entre las diez que fueron seleccionadas.

XI.- Los resultados de la consulta se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en el portal de internet del Ayuntamiento de Mexicali, así como en los lugares donde se efectuaron las jornadas de participación ciudadana, indicando el orden de prioridad de las obras elegidas por los habitantes del municipio.



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

XII.- Los resultados serán obligatorios y vinculantes para las autoridades municipales, a fin de determinar el orden y la prioridad de las obras públicas elegidos por los ciudadanos, las que se realizarán hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del 2023.

COMUNIDAD CON MAYOR PARTICIPACIÓN.

XIII.- Con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiará a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2023, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Mexicali.

Para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, si hubiere, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo en segundo lugar, en el caso de que no cuenten con un Comité de Vecinos instalado, Bienestar Social Municipal organizará una reunión con la comunidad para que propongan la obra a realizar.

DE LOS OBSERVADORES CIUDADANOS.

XIV.- Los ciudadanos en lo particular o como miembros de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio interesados en fungir como observadores durante la consulta y etapa de resultados del presupuesto participativo, deberán obtener su acreditación como tal presentando solicitud por escrito ante el Consejo, dentro del mismo plazo para la presentación de propuestas y proyectos a que se refiere la presente Convocatoria, acompañando a dicha solicitud copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, además de los documentos que acrediten la existencia y domicilio de la organización de la sociedad civil al amparo de la cual pretendan fungir como tal, en su caso.

De autorizarse la acreditación como observador, el Consejo por conducto de su Presidente deberá expedir oficio donde haga constar dicho carácter, a más tardar el último día del mes de diciembre del 2022.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, en relación con la aplicación del Reglamento, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, y en su caso, para las cuestiones operativas de la Consulta, a lo que establezca el Consejo.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

